

# Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

*Adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018*

Elsa Galarza Contreras

13 de octubre de 2020

Presentación  
a la  
Comisión  
de Relaciones  
Exteriores  
del  
Congreso de la  
República

## Antecedentes

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20: 2012) y fundamento en el **Principio 10** de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.
- Fase preparatoria desde el 2014 (Decisión de Santiago), intensas reuniones de negociación con 24 países. **Cuatro años de negociación.**
- Negociaciones, **lideradas por Chile y Costa Rica** en su calidad de Copresidentes y por otros cinco integrantes de la Mesa Directiva (Argentina, México, Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago).
- **Participación** de delegados gubernamentales, representantes del público y del sector académico, expertos y otras partes interesadas.

## Antecedentes - Principio 10 -

El **Principio 10** de la **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** (1992) señala que:

- la mejor manera de tratar las cuestiones ambientales es propiciando de modo oportuno la **participación** de todos los ciudadanos, en el nivel que corresponda.
- reconoce el **derecho de las personas a participar** en los procesos de toma de decisiones que afectan su entorno y calidad de vida
- las decisiones respecto del manejo de los recursos naturales deben abordar de manera adecuada los **intereses de todos los actores** de la sociedad

## Objetivos del Acuerdo

- Garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la **información** de manera oportuna y adecuada, **a participar** de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a **acceder a la justicia** cuando estos derechos hayan sido vulnerados.
- En el tratado se reconocen los derechos de todas las personas, se proporcionan medidas para facilitar su ejercicio y, se establecen mecanismos para implementarlos.

## Contenido principal

- Aborda aspectos fundamentales de la **gestión y la protección ambientales** desde una perspectiva regional
- Se regulan los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia en los siguientes ámbitos:
  - el uso sostenible de los recursos naturales
  - la conservación de la diversidad biológica
  - la lucha contra la degradación de las tierras
  - el cambio climático
  - el aumento de la resiliencia ante los desastres
- Se incluye la primera disposición vinculante del mundo sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

## Implicancias para el país

- El Acuerdo aspira a un objetivo común: todos los países de la región cuenten con el mismo nivel de protección, garantía y promoción de los derechos de acceso.



el acuerdo considera mecanismos para fomentar el trabajo cooperativo de los países de ALC para alcanzar el cumplimiento de estos estándares a través del intercambio de experiencias, aprendizajes, conocimientos, entre otros.

Conferencia de las partes, reuniones extraordinarias, entre otros

# Implicancias para el país

## 1. El derecho de acceso a la información pública

- Normas específicas de acceso a la información pública
- Normas generales contienen disposiciones de transparencia activa
- Existen sistemas de información ambiental de acceso público (MINAM, OEFA, SENACE)

# Implicancias para el país

## 2. Participación pública en asuntos ambientales

- Existen disposiciones relacionadas con la participación ciudadana en las normas ambientales y sectoriales.
- Se han creado diferentes tipos de consejos de participación ciudadana.
- Las normas que regulan la evaluación del impacto ambiental incorporan disposiciones relacionadas con el acceso a la información y la participación.



# Implicancias para el país

## 3. Acceso a la Justicia en materia ambiental

- Se han implementado instancias especializadas con jurisdicción ambiental en los sistemas de justicia.
- Atendiendo a la especificidad de los casos ambientales, se han comenzado a establecer prácticas: como la legitimidad activa amplia para interponer acciones legales en casos de daño ambiental, la inversión de la carga de la prueba hacia el presunto responsable del daño o la carga probatoria dinámica, de modo que esta recaiga en quien esté en mejores condiciones de aportarla y no genere una barrera para el acceso a la justicia.
- Asimismo, se han establecido mecanismos de asistencia para la solución de conflictos.

# Desafíos

- Aún existe una **brecha en la implementación** de los derechos:
  - a nivel de justicia existe el desafío de especializar la justicia jurisdiccional,
  - los estándares en participación son heterogéneos en función de los sectores,
  - muchas veces los estándares ya logrados se ven sacrificados o flexibilizados en determinados contextos de aceleración económica., conocimientos, entre otros.
- Cada país decide su forma y ritmo de **implementación**
- Fortalecimiento de **capacidades**

# Desafíos

- A través de la **transparencia**, la apertura y la participación, el Acuerdo Regional contribuye a la transición hacia un **nuevo modelo de desarrollo sostenible e inclusivo**.
- Acuerdo, ayuda a equilibrar las tres dimensiones del **desarrollo sostenible**. Asegurando la participación del público en todas las decisiones que lo afectan y estableciendo una nueva relación entre el Estado, el mercado y la sociedad,
- **Falsa dicotomía** entre la protección del medio ambiente y el desarrollo económico. No puede haber crecimiento a expensas del ambiente, y no puede gestionarse el ambiente ignorando a la población y su economía.
- La **seguridad jurídica y la confianza en las instituciones públicas** son también cruciales para el desarrollo sostenible.

# Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

*Adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018*

Elsa Galarza Contreras

13 de octubre de 2020

Gracias!